



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

### RESOLUCIÓN STP N° 567 /2019

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO ESTÁNDAR DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.**

Asunción, 20 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El Memorándum STP/CGES/DGPPPP N° 60/2019 del 02 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada, con su adjunto [formulario de recepción de iniciativas bajo la modalidad APP];

La Providencia de la Coordinación General Económica y Social del 03 y 05 de diciembre de 2019;

El Memorándum STP/CGES/DGPPPP N° 61/2019 del 05 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada, con su adjunto [Dictamen DGPPPP/DJ N° 7/2017 del 12 de octubre de 2017, de la Dirección Jurídica de la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada];

La Ley N° 5102/2013 del 01 de noviembre de 2013, "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO";

El Decreto N° 1350/2014 del 12 de marzo de 2014, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5102/2013 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO";

El Decreto N° 4070/2004 del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", y;

**CONSIDERANDO:**

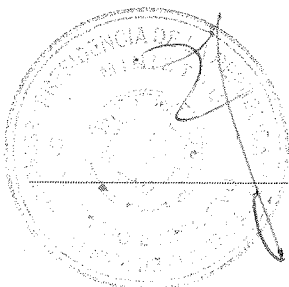
Que, por Memorándum STP/CGES/DGPPPP N° 60/2019 del 02 de diciembre de 2019, la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada (DGPPPP), solicita a la Coordinación General Económica y Social (CGEYS), la gestión de firma de Resolución que aprueba la proforma en la que se establecen los requisitos para la recepción de Iniciativas Públicas o Privadas de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Alianza Público Privada. Adjunta el formulario de recepción de iniciativas bajo la modalidad APP.

Que, por providencia del 03 de diciembre de 2019, la Coordinación General Económica y Social, remite el Memorándum a la Dirección General de Gabinete para su trámite.

Que, por Memorándum STP/CGES/DGPPPP N° 61/2019 del 05 de diciembre de 2019, la DGPPPP, remite a la CGEYS el dictamen DJ/DGPPPP N° 7/2017, el cual expresa: "...el cumplimiento de los deberes legales y reglamentarios arriba mencionados de la DGPPPP, implica la capacidad de pronunciar actos administrativos, dictar las resoluciones administrativas y de elaborar los reglamentos necesarios en virtud a la legislación nacional de las Alianzas Público-Privadas".

Que, la Ley N° 5102/2013 de fecha 01 de noviembre de 2013 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", en su Art. 9° establece: "Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada. Crease la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada como una dependencia especializada de la Secretaría Técnica de Planificación". El mismo artículo, en cuanto a las funciones de la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada, dispone: "Son funciones de la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada: a. Promover y coordinar con las autoridades y organismos públicos competentes, los planes, políticas y

Abog. Patricia Marchewka  
Encargada de Despacho  
Secretaría General  
STP





## RESOLUCIÓN STP N° 567 /2019

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO ESTÁNDAR DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.

*normas para el desarrollo y buen funcionamiento de las modalidades de participación público-privada...*".

Que, el Decreto N° 1350/14 del 12 de marzo de 2014 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5102/2013 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", en sus artículos 30, 31 y 32 establece los requerimientos a cumplir en el caso de las Iniciativas Públicas y; los artículos 135 y 136, en lo que refiere a Iniciativas Privadas, establece que la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social está facultada a "recibir, instruir y sustanciar iniciativas privadas" y, que "Todo proyecto de participación público privada promovido por iniciativa privada deberá ser presentado ante la Unidad de PPP conforme a la metodología y al Formulario para Presentación de Proyectos de Iniciativa Privada, elaborado por dicha Unidad".

Que, el Decreto N° 4070/2004 de fecha 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", dispone en su Art. 8°: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar** el Formulario Estándar con los requisitos para la recepción de Iniciativas Públicas o Privadas de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Alianza Público Privada, el cual forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2° Establecer** la obligatoriedad de la implementación del presente Formulario para las presentaciones iniciales y complementarias realizadas, de acuerdo a la normativa vigente.
- Art. 3° La** presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General.
- Art. 4° Encomendar** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Coordinación General Económica y Social, a la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada y a la Dirección General de Comunicación, por correo electrónico institucional.
- Art. 5° Cumplido**, archivar.

**Patricia Marchewka Brooking**  
Encargada de Despacho  
Secretaría General

**Carlos Alberto Pereira Olmedo**  
Ministro – Secretario Ejecutivo



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

**RESOLUCIÓN STP N° 567 /2019**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO ESTÁNDAR DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.**

**REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE INICIATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

.....  
 .....  
 .....

REQUERIMIENTOS	CUMPLE
Nota Oficial firmada dirigida a la máxima autoridad	
Documentos originales y 2 (dos) copias	
Identificación del nivel de la presentación	
Ejemplar en soporte magnético y 2 (dos) copias (incluidas planillas electrónicas de cálculo editables)	
Documentos foliados (número y letra)	

AUTORIZADO POR: .....

